



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520210011200
Accionante	JOSÉ MARÍA CORDOBA NIETO.
Accionado	COLPENSIONES Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.
Asunto	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA.

1. El señor José María Córdoba Nieta, actuando en nombre propio, instauró el 5 de abril de 2021 acción de tutela en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de Habeas Data, y el derecho a la información.

2. Así las cosas, por reunir los requisitos de Ley, se admitirá la acción de tutela de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por **JOSÉ MARÍA CORDOBA NIETO** identificada con cedula de ciudadanía No. 12.109.273 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia inmediatamente, y por el medio más expedito, al **DIRECTOR GENERAL de COLPENSIONES, Doctor MAURICIO OLIVERA** y/o quien haga sus veces, y a la **MINISTRA DE TRANSPORTE, Doctora ÁNGELA MARÍA OROZCO GOMEZ**, y/o al funcionario encargado de lo pertinente, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncien acerca de los hechos de esta acción, ejerzan su derecho de defensa, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este trámite.

TERCERO: Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

Juez

Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO

JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6257bde859398903dd44b446b2a3aa56f42de1c456538c7db4ab6119685b5f**

Documento generado en 07/04/2021 01:28:29 PM



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ref. Proceso	11001333400520190001900
Medio de Control	ACCIÓN POPULAR
Accionante	SIMON CRUZ FAJARDO Y OTROS
Accionados	ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY y OTRO
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

En atención a que la apoderada de la Alcaldía Local de Kennedy aportó el informe de gestión sobre las actividades realizadas para la recuperación y mantenimiento del Parque Super Manzana 1 Cervantes de esa localidad en desarrollo del contrato de obra No. COP - 324-2019, código No. 08-081 y el plano¹ al que se hizo referencia en la inspección judicial realizada el 18 de febrero hogaño, póngase en conocimiento de las partes dicha documentación por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que se pronuncien al respecto.

Cumplido lo anterior, por Secretaría **ingrese** el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL PALACIOS OVIEDO
Juez

¹ Expediente electrónico – archivos: 30MemorandoRemiteInformeSolicitadoDespacho, 31InformeParqueSupermanzana4 y 32AnexoInforme.



Firmado Por:

SAMUEL PALACIOS OVIEDO
JUEZ

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee1c1c395c1b5b144ff88de60c85dd425612657e74ade4273dd30c394194e84**

Documento generado en 06/04/2021 05:15:02 PM